



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Responde requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S. A. Nit. 860.034.313.7
Demandados: PRODUCTOS ALIMENTICIOS GEGSOL S.A.S. Nit. 900.741.936-2
GUSTAVO ADOLFO SATACOLOMA OROZCO c.c. 19.259.706
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00051-00

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al requerimiento efectuado por el Banco de Occidente¹ el 04-06-2021, por secretaría, remítasele el oficio de embargo con firma electrónica y desde el buzón del despacho al correo para que se sirva acatar la medida cautelar decretada.

NOTIFIQUESE,

Se notifica en estado #68 el 16-06-2021

k.

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMANJUEZJUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO
CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d4122242437a4b7ea9f593370577e5131a8464d4b67031a6c9d2a9a52350
22a**

Documento generado en 15/06/2021 02:38:43 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ embargosbogota@bancodeoccidente.com.co